

Dossier de la OHI N° S3/2546

CARTA CIRCULAR N° 40/2026
17 de julio del 2026

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA RESOLUCIÓN DE LA OHI SOBRE LA SECRETARÍA DE GEBCO

Referencias:

- A. Decisión 21 de la A4 de la OHI – Secretaría de GEBCO
- B. Propuesta 3.4 de la A4 de la OHI
- C. Publicación de la OHI M-7 – Reglamento de Personal (Edición 10.0.0, 2026)
- D. Resolución de la OHI 1/2014 (Enmendada)
- E. C10 de la OHI Documento 07.3A – Informe sobre la Secretaría de GEBCO
- F. Reglamento General de la OHI M1

Estimado(a) Director(a),

1. En la referencia A, la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI encargó a la Secretaría de la OHI que, en consulta con el Comité Director GEBCO, elaborara una nueva Resolución de la OHI que abordara los aspectos operativos y funcionales (incluyendo personal, administración y finanzas) de la nueva entidad.
2. Como se establece en la referencia B, la Secretaría de GEBCO apoyará la implementación de la Estrategia de GEBCO, coordinará la ejecución de la cartera de Programas de GEBCO, desarrollará alianzas de políticas y financiación, y asegurará una gestión y presentación de informes efectivas a la OHI y COI. Las responsabilidades fundamentales de la Secretaría de GEBCO incluyen:
 - Administración del Plan de Trabajo y Fondo de GEBCO;
 - Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la revisión de la estrategia y gestión;
 - Creación de un entorno normativo propicio para la cartografía del fondo marino;
 - Coordinación de iniciativas mundiales de cartografía;
 - Identificación de nuevas alianzas y oportunidades de financiación;
 - Servir de enlace clave con las actividades relacionadas y complementarias de las Organizaciones Matrices;
 - Coordinación de la comunicación estratégica y promoción.
3. La Resolución de la OHI propuesta sobre la *Secretaría de GEBCO* se ha redactado en consulta con el Comité Director GEBCO y se incluye en el Anexo A. Cuando es necesario, la resolución propuesta hace referencia a disposiciones específicas establecidas en la referencia C (para cuestiones relacionadas con la contratación de personal específico) y a principios establecidos en la referencia D (para cuestiones relacionadas con la gestión financiera).

4. La elaboración de una Resolución específica de la OHI sobre la *Secretaría de GEBCO* es un paso clave para la implementación de la referencia A. La referencia E incluye información detallada sobre las demás acciones realizadas.
5. Se invita a los Estados miembros — de acuerdo con la referencia F— a que consideren la aprobación de esta nueva Resolución de la OHI sobre la *Secretaría de GEBCO*, enviando su respuesta lo antes posible y **No más tarde del 28 de agosto del 2026** por correo electrónico (cl-lc@iho.int) si usa la Papeleta de Voto del Anexo B), o preferiblemente usando el Sistema de Formularios en Línea de la OHI accediendo al enlace siguiente: https://iho.formstack.com/forms/cl_40_2026

En nombre del Secretario General
Atentamente,



Luigi Sinapi
Director

Anexos

- A. Propuesta de Resolución de la OHI sobre la *Secretaría de GEBCO*
- B. Papeleta de Voto

TÍTULO	Referencia	Última Enmienda (CC o CHI/A)	1ª Edición Referencia
--------	------------	------------------------------	-----------------------

Secretaría de GEBCO	X/2026		
---------------------	--------	--	--

1. Se resuelve que la OHI creará una Secretaría de GEBCO, dentro de la Secretaría de la OHI.

Papel

2. The Secretaría de GEBCO proporciona la coordinación profesional, gestión, dirección de programas, trabajo de políticas, y desarrollo de colaboraciones necesarios para cumplir la Estrategia de GEBCO y reforzar el papel de GEBCO como órgano de coordinación global para la cartografía oceánica.

Ámbito

3. La Secretaría de GEBCO prestará los servicios técnicos y administrativos específicos necesarios para apoyar el trabajo de GEBCO, como:
 - Administración del Plan de Trabajo y Fondo asociado;
 - Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la revisión de la estrategia y gestión;
 - Creación de un entorno normativo que apoye a la cartografía del fondo marino;
 - Coordinación de iniciativas mundiales y regionales de cartografía oceánica;
 - Identificación y desarrollo de nuevas alianzas y oportunidades de financiación;
 - Proporcionar enlaces clave con las actividades relacionadas y complementarias de las Organizaciones Matrices (OHI y COI); y
 - Coordinación de la comunicación estratégica y promoción.
4. Estos servicios de apoyo incluirán la gestión de procesos, información, tecnología, comunicación y apoyo asociados.
5. El ámbito exacto de estos servicios de apoyo se definirá en los planes de trabajo trienales y anuales del Comité Director GEBCO y podrá ampliarse para acomodar las necesidades de proyectos e iniciativas financiados con fondos externos.

Organización y Gobierno

6. La Secretaría de GEBCO funcionará dentro del actual marco de gobierno de GEBCO, informando al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) de la OHI y al Consejo Ejecutivo de la COI a través del GGC.

7. Los Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento del GGC establecen cómo interactúa la Secretaría de GEBCO con el GGC y otros Órganos de GEBCO, y actividades de colaboración.
8. El GGC, guiado por la Estrategia de GEBCO, elaborará los planes de trabajo trienales y anuales, junto con los presupuestos asociados. Estos planes de trabajo indicarán qué actividades específicas liderará la Secretaría de GEBCO.
9. La gestión del día a día de la Secretaría de GEBCO normalmente la realizará un Adjunto a los Directores de la OHI actuando como Secretario de GEBCO y Jefe nominal de la Secretaría de GEBCO.
10. El personal de la Secretaría de GEBCO estará empleado de acuerdo con el Reglamento del Personal de la OHI (M-7). La supervisión de la Secretaría de GEBCO es responsabilidad del Secretario General, pero normalmente se delegará en uno de los Directores de la OHI, que actuará como Propietario Responsable Principal (SRO).
11. En lo que respecta al papel, ámbito y función de la Secretaría de GEBCO, el Jefe de la Secretaría de GEBCO dependerá del Comité Director GEBCO. En lo que respecta a la organización interna de la Secretaría de GEBCO, recursos humanos y finanzas dentro del presupuesto asignado, el Jefe de la Secretaría de GEBCO dependerá del SRO, que consultará con el Secretario General de la OHI y el Secretario Ejecutivo de la COI cuando sea necesario.
12. La Secretaría de GEBCO se beneficiará de un Consejo de Patrocinadores compuesto por el Secretario General de la OHI, el Secretario Ejecutivo de la COI (o sus representantes designados), la SRO y el Presidente del Comité Director GEBCO. La función principal del Consejo de Patrocinadores será evaluar y orientar la viabilidad financiera a largo plazo de la Secretaría de GEBCO, así como proporcionar orientación consultiva, asesoramiento estratégico y apoyo al Jefe de la Secretaría de GEBCO.

Lugar

13. La Secretaría de GEBCO estará situada dentro de la Secretaría de la OHI, que se encuentra en Mónaco de acuerdo con el Acuerdo de Sede entre la OHI y el Principado de Mónaco (Anexo al Convenio de la OHI M-1).

Presupuesto

14. El presupuesto de la Secretaría de GEBCO se gestionará por separado del presupuesto general de acuerdo con los principios establecidos en la Resolución de la OHI 1/2014 enmendada para los Fondos específicos de GEBCO y la Secretaría de GEBCO.

RESOLUCIÓN DE LA OHI XX/2026 – SECRETARÍA DE GEBCO

PAPELETA DE VOTO

(a devolver a la Secretaría de la OHI no más tarde del 28 de agosto del 2026)

E-mail: cl-lc@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

Nota: Los cuadros se expandirán conforme escriba sus respuestas.

Estado Miembro:

Contacto:

E-mail:

¿Aprueba la Resolución de la OHI sobre la Secretaría de GEBCO?

SÍ

☐

NO

☐

Si su respuesta es 'NO', por favor explique las razones en la sección de comentarios.

Comentarios:

--

Firma:

Fecha:
